

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

### 4943

*ORDEN de 28 de octubre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la constitución de la fundación denominada SustaBiz Fundazioa.*

En fecha 3 de noviembre de 2021 tuvo entrada en el Registro del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco de la constitución de la fundación denominada SustaBiz Fundazioa. Al escrito de solicitud se adjuntó escritura pública otorgada el 3 de noviembre de 2021, en Bilbao, ante el notario D. Juan Ignacio Gomeza Villa (número de protocolo: 910).

Dicha escritura fue complementada por otra otorgada el 8 de febrero de 2022, en Bilbao, ante el notario D. Juan Ignacio Gomeza Villa (número de protocolo: 255).

El 19 de abril de 2022, el Registro de Fundaciones requirió la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada, que fue subsanado por las personas interesadas con fecha de 30 de junio de 2022, mediante la presentación de escritura otorgada el 30 de junio de 2022, en Bilbao, ante el notario D. Juan Ignacio Gomeza Villa (número de protocolo: 1.422), que complementa las dos anteriores.

El artículo 3 de los estatutos, en el que se establecen los fines fundacionales, es del siguiente tenor literal:

«El fomento, promoción y difusión de la cultura y los deportes tradicionales de Euskal Herria – remo, pelota y herri kirolak, principalmente – en el Territorio Histórico de Bizkaia».

La dotación inicial, de carácter dinerario, se establece en la cantidad de 30.400,04 euros.

Se halla completamente desembolsada por las personas fundadoras, la entidad deportiva denominada «Arkupe Pilota Taldea» Club Deportivo, D. Jesús Manuel Madariaga Magunagoicoechea, D. Endika Madariaga Olazar, D. Joseba Etxebarria Elgezabal y D. Francisco Javier Gelbentzu Lopategui.

El ámbito territorial principal de desarrollo de actividades será el Territorio Histórico de Bizkaia, estableciéndose su domicilio en la calle Aita Luis Villasante 3-4 C, (48300) de Gernika-Lumo.

El patronato de la fundación se compone de los siguientes cargos y personas miembros, cuya designación y aceptación constan en el acto fundacional:

- Presidente: D. Jesús Manuel Madariaga Magunagoicoechea.
- Vicepresidente: D. Joseba Etxebarria Elgezabal.
- Secretario: D. Endika Madariaga Olazar.
- Vocal: D. Francisco Javier Gelbentzu Lopategui.

El 20 de octubre de 2022, reunida la Comisión Asesora del Protectorado de Fundaciones del País Vasco al objeto de valorar la solicitud de inscripción en lo referente a la licitud e interés gene-

ral de los fines de la fundación, así como la viabilidad de la misma, emitió informe favorable al efecto, por unanimidad, según consta en el Acta de dicha sesión.

Igualmente, con fecha de 21 de octubre de 2022 el Protectorado de Fundaciones del País Vasco ha emitido el informe preceptivo sobre la constitución de la fundación.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de constitución, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y artículo 3.1 del Decreto 8/2021 de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 7 a 12 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 41 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Por todo lo expuesto,

#### RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco de la constitución de la fundación denominada SustaBiz Fundazioa, bajo el número de registro F-480, así como la composición de su patronato, en los términos establecidos en las escrituras públicas otorgadas el 3 de noviembre de 2021, el 8 de febrero de 2022 y el 30 de junio de 2022, en Bilbao, ante el notario D. Juan Ignacio Gomeza Villa (números de protocolo: 910, 255 y 1.422).

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Notificar la presente Resolución a las personas interesadas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de octubre de 2022.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,  
OLATZ GARAMENDI LANDA.